LIBERACIÓN SALDO DEL CONTRATO No. 4130000 - 333 - 2024

Fecha: 18/11/2024

El 27 de marzo del 2024, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., suscribió con Paola Andrea Vargas Rojas, el contrato No. 4130000 – 333 – 2024, con el objeto de "*Prestar servicios profesionales especializados para apoyar a la Consejería Distrital de TIC en los procesos de articulación y sinergia de los proyectos estratégicos de las Agendas de Transformación Digital, y la implementación de la Infraestructura de datos del Distrito y la política de Bogotá Territorio Inteligente.*", con fecha de inicio del 03 de abril de 2024 con plazo inicial de ejecución de 2 meses 29 días calendario, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($43.254.840.00), el contrato tuvo una modificación así:

- Modificación #1: Adición por valor de $14,094,274 y prorroga de 29 días calendario

Acorde con la ejecución del contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, durante la vigencia del contrato realizó pagos al contratista de la siguiente manera:

No. ORDEN	FECHA ORDEN	No. RP	CONTRATO	VALOR PAGO
3000314954	10/05/2024	676	333	13,608,264.00
3000399405	07/06/2024	676	333	14,580,283.00
3000479434	06/07/2024	676	333	14,580,283.00
3000598684	15/08/2024	676	333	486,010.00
3000598684	15/08/2024	1154	333	14,094,273.00
		VALOR PAGOS		***$ 57,349,113.00***

Teniendo en cuenta que el valor total del contrato en mención fue por CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS ($57,349,114.00), y que de acuerdo con la ejecución financiera, se efectuaron la totalidad de los pagos correspondientes a los bienes y servicios realmente entregados por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS ($57,349,113.00), se presenta un saldo a favor de la entidad por valor de UN PESO M/CTE ($1) con cargo al registro presupuestal No. 1154 de 2024.

Asimismo, el supervisor del contrato en mención manifiesta que el saldo identificado se presenta por aproximación de decimales, en este sentido al realizar el balance financiero queda un saldo correspondiente a UN PESO ($1) M/CTE.

Con el diligenciamiento del presente formato el supervisor certifica que el contrato objeto de la presente liberación de saldo, no requiere liquidación, por cuanto no cumple con los presupuestos normativos referidos a continuación:

1. Se liquidan los contratos de tracto sucesivo, cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, así como en los que así se haya pactado por las partes, o los que lo requieran. (Ver procedimiento establecido para la liquidación de contrato / convenio código 2211200-PR-022 versión 14).

2. La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **En este caso, sólo se liquidarán cuando se presente terminación de manera anticipada o cuando se haya pactado la cesión de derechos de autor.**

Con base en lo expuesto y considerando que venció el término de ejecución del contrato y conforme a la revisión realizada, la cual nos indica que el presente contrato no requiere liquidación, se da cumplimiento al numeral 3.6 del Manual Operativo de Presupuesto Distrital, el cual indica:

> *"… si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el Acta de Cancelación y/o Anulación de reservas Presupuestales…"*

En consecuencia, se autoriza liberar del contrato el saldo por valor de UN PESO M/CTE ($1), con cargo al registro presupuestal No. 1154 de 2024.

ADRIANA ELENA MARTINEZ DIAZ	**DIANA ROCIO CELIS MORA**
Supervisora	Ordenador (a) del Gasto

Una vez tramitado ante la Subdirección Financiera, este formato deberá ser publicado en SECOP (I o II) por parte del supervisor.

Proyectó: Julián David Puin Landinez – Practicante y Katina Duran Salcedo - Contratista
Revisó: Adriana Elena Martinez - Asesora
Aprobó: Diana Rocío Celis Mora – Consejera Distrital TIC